RESOLUCIÓN P. N°_____/19

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, AUTORIZA EL LLAMADO Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 22/2019 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO DE EDIFICIO Y EQUIPOS INFORMATICOS" – ID 372586.-

Asunción, de de 2019.

VISTO: El memorándum UOC N° 353/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, del Sr. Víctor Fernández Arrúa, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 22/2019 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO DE EDIFICIO Y EQUIPOS INFORMATICOS" – ID 372586,** comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por la **SRTA. PATRICIA MENDOZA; DIRECTORA DE COORDINACIÓN GRAL. DE LA UOC y la SRTA. MARIA TERESA MONTIEL; JEFA DE PAC,** según R.P. N° 364/19, manifiestan; Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por la firma **ASEPASA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A con RUC** 80002091-0, ha cumplido con todo lo exigido por la convocante por tanto se sugiere adjudicar de la siguiente manera: **ITEM 1 SEGURO PARA EDIFICIO;** hasta la suma de **Gs. 88.000.000** (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones), IVA INCLUIDO y para el **ITEM 2 SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS;** hasta la suma de **Gs. 72.000.000** (Guaraníes Setenta y Dos Millones), IVA TOTAL. La suma total adjudicada asciende a **Gs. 160.000.000** (Guaraníes Ciento Sesenta Millones), IVA INCLUIDO. **SALVO MEJOR PARECER DEL SEÑOR PRESIDENTE.----------**

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."----------

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas. ----------

RESOLUCIÓN P. N°_____/19

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, AUTORIZA EL LLAMADO Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 22/2019 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO DE EDIFICIO Y EQUIPOS INFORMATICOS" – ID 372586.-

Asunción, de de 2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.-Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por R.P. N° 364/19.----

Art.2°.- Adjudicar a la firma **ASEPASA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A con RUC** 80002091-0, de la siguiente manera: **ITEM 1 SEGURO PARA EDIFICIO;** hasta la suma de **Gs. 88.000.000** (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones), IVA INCLUIDO y para el **ITEM 2 SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS;** hasta la suma de **Gs. 72.000.000** (Guaraníes Setenta y Dos Millones), IVA TOTAL. La suma total adjudicada asciende a **Gs. 160.000.000** (Guaraníes Ciento Sesenta Millones), IVA INCLUIDO, conforme al siguiente cuadro:----------

N°	DESCRIPCION	ASEPASA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A
1	SEGURO DE EDIFICIO	88.000.000
2	SEGURO DE EQUIPOS INFORMATICOS	72.000.000
TOTAL DE LA OFERTA		**160.000.000**

Art.3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de la Orden de Compra respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de esta Resolución.----------

La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art.4°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a proceder al pago de la firma adjudicada, de conformidad a las condiciones legales vigentes establecidas para el efecto.----------

Art.5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.---

ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.